

D I S P O N E

Conceder incentivos a las entidades y para sus respectivos proyectos, según el Anexo I de esta Resolución de concesión.

| UNIVERSIDAD/ORGANISMO | CANTIDAD CONCEDIDA |
|---|--------------------|
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA | 220.500,00 |
| FUNDACIÓN CITOLIVA | 251.870,00 |
| FUNDACIÓN CITOLIVA | 70.390,35 |
| CENTRO DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL HÁBITAT | 65.500,00 |
| UNIVERSIDAD DE CÁDIZ | 400.400,00 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA | 459.725,00 |
| UNIVERSIDAD DE JAÉN | 88.760,00 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | 263.367,96 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 461.500,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA | 127.500,00 |
| PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA S.L. | 150.000,00 |
| PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE ALMERÍA S.A. | 150.000,00 |
| GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A. | 10.000,00 |
| PARQUE JOYERO DE CÓRDOBA, A.I.E. | 98.816,44 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE | 186.165,00 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE | 159.282,50 |
| ASOC. PROV. COSECHEROS EXPORTADORES PROD. HORTOFRUTICOLAS ALMERÍA | 54.690,00 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN | 224.700,00 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN | 19.237,75 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | 232.150,00 |
| OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA | 605.500,00 |
| FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | 61.856,00 |
| FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE | 11.690,00 |
| FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ | 68.850,00 |

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2009).

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2009, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden los incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento que figuran en el Anexo.

Segundo. La relación desglosada de los Proyectos de Aplicación del Conocimiento, objeto de esta Resolución, se en-

cuentran publicados en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/> sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento, en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta Orden, y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

Conceder incentivos a las entidades y para sus respectivos proyectos, según el Anexo I de esta Resolución de concesión.

| ENTIDAD SOLICITANTE | CANTIDAD CONCEDIDA (€) |
|---|------------------------|
| CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CITIC) | 1.003.000,00 |
| CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CITIC) | 499.833,33 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA (MOVEX) | 377.460,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA (MOVEX) | 110.000,00 |
| FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL SECTOR CÁRNICO | 405.099,84 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA (CTAP) | 360.000,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA (CTAP) | 900.000,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO (SURGENIA) | 127.632,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO (SURGENIA) | 606.000,00 |
| INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT) | 794.000,00 |
| INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT) | 466.000,00 |

| ENTIDAD SOLICITANTE | CANTIDAD CONCEDIDA (€) |
|---|------------------------|
| CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE (CITOLIVA) | 329.321,00 |
| CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE (CITOLIVA) | 237.153,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA) | 115.476,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA) | 118.429,00 |
| HABITEC. CENTRO DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL HÁBITAT | 338.200,00 |
| CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA (CITAGRO) | 188.713,08 |
| FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA) | 953.046,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL PLÁSTICO (ANDALTEC) | 180.598,00 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL PLÁSTICO (ANDALTEC) | 1.447.759,54 |
| FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCÍA (CTAQUA) | 202.337,00 |
| ASOC. DESARROLLO SISTEMA PRODUCTIVO VINCULADO AGRICULTURA ONUBENSE (ADESVA) | 83.000,00 |
| ASOC. DESARROLLO SISTEMA PRODUCTIVO VINCULADO AGRICULTURA ONUBENSE (ADESVA) | 255.000,00 |
| ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA (AICIA) | 188.031,45 |
| FUNDACIÓN INSTITUTO DE INNOVACIÓN PARA EL BIENESTAR CIUDADANO (I2BC) | 2.541.518,30 |

Sevilla, 12 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Consejo Audiovisual de Andalucía y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el establecimiento de un Programa sectorial de investigación e innovación sobre comunicación audiovisual.

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Juan Montabes Pereira, Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, nombrado para dicho cargo por Decreto del Consejo de Gobierno 410/2008, de 15 de julio; de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

De otra, el Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2009), relativo a su nombramiento.

Las partes intervienen en la respectiva representación que ostentan, en ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y reciprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

Primero. El Consejo Audiovisual de Andalucía es la entidad independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios,

así como por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía, funciones que quedan recogidas en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, desarrolladas en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento y sancionadas en los artículos 69, 99 y 131 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. Entre otras, el Consejo Audiovisual de Andalucía tiene encomendadas en la Ley de creación las funciones de promoción y fomento de sus principios inspiradores, particularmente en relación con los derechos de los menores y otros colectivos necesitados de mayor protección, la igualdad de género y la defensa de las singularidades locales y el pluralismo de tradiciones propias de los pueblos andaluces. Se asigna al Consejo, igualmente, la función de propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces y la realización de estudios relativos a diversos aspectos del sistema audiovisual. A tal efecto, el artículo 28 de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento establece que el Consejo promoverá, organizará y realizará jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre los distintos aspectos de su competencia en el ámbito audiovisual.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.b) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, corresponden a esta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa y las políticas de innovación derivadas de la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Cuarto. Con independencia de lo anterior, las diferentes Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía promueven y desarrollan numerosas acciones de investigación e innovación en materias relacionadas con sus ámbitos de competencia y actuación. Para apoyar estas acciones, la CICE ha venido suscribiendo acuerdos de colaboración que tienen como finalidad promover el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en los ámbitos y las materias que les competen.

En este sentido, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo, contempla entre sus instrumentos, los denominados Programas Sectoriales, que se definen, como aquellos planes, proyectos y actuaciones en el campo de la I+D+i que las distintas Consejerías y las entidades públicas dependientes de las mismas definen, diseñan y gestionan, financian total o parcialmente, y ejecutan. A tal fin, en los Programas Sectoriales definirán las líneas estratégicas de investigación que potenciarán, y las actuaciones a través de las que se pretende impulsar la generación de conocimiento y la innovación.

La integración de estos Programas en el PAIDI debe contribuir a dar mayor respaldo y reconocimiento a las iniciativas de I+D+i que puedan promover los diferentes departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía, a la vez que facilitar el establecimiento de estrategias y líneas de investigación comunes, que permitan sumar los esfuerzos y aprovechar los beneficios de las sinergias que de la participación de diferentes instituciones de la Administración en actividades convergentes, pueden resultar.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-